

## CIRCULAR 004 DE 2021

**PARA:** Coordinadores Administrativos, ordenadores de gasto y funcionarios manejadores de fondos renovables, cajas menores y avances para gastos.

**DE:** Carlos Alberto Martínez Cabal, Jefe Oficina de Control Interno.

**ASUNTO:** Recomendaciones en el manejo de Avances para gastos.

**FECHA:** Santiago de Cali, 21 de julio de 2021.

En concordancia con las resoluciones 4075 y 4076 de 2015, que regulan el manejo de Cajas Menores, Fondos renovables y avances para gastos, La Oficina de Control Interno hace un llamado al cumplimiento normativo en el manejo de dichos recursos, especialmente en los siguientes aspectos, en los cuales se ha detectado mayor riesgo:

### VENCIMIENTO DE AVANCES PARA GASTOS

Sin excepción alguna, el responsable de un avance para gastos deberá rendir ante la división financiera cada avance, teniendo en cuenta lo siguiente:

***Artículo 3 Literal b. (avance de menor cuantía)***

Menor cuantía: El término de uso máximo de este tipo de Avances en Dinero para Gastos será hasta de sesenta (60) días calendario, improrrogables.

***Artículo 3, punto 2, literal b. (avance de mayor cuantía)***

El término de uso máximo de este tipo de Avances en Dinero para Gastos será hasta de noventa (90) días calendario, improrrogables.

La no rendición oportuna conforme a los términos mencionados, genera investigación disciplinaria por infracción a las normas establecidas por la institución.

### AUTOCONTROL

Es responsabilidad de los Coordinadores Administrativos y los Ordenadores del gasto, ejercer el principio de autocontrol en cada dependencia, para lo cual se recomienda hacer revisiones periódicas de todos los recursos, mediante arqueos y revisión de cuentas en los diferentes fondos asignados por la Universidad.

## RESPONSABILIDAD

Resolución No.4076 de 2015

*(negritas fuera de texto)*

### **RESPONSABILIDAD SOBRE LOS RECURSOS DE LOS AVANCES EN DINERO PARA GASTOS ARTÍCULO 12º: Establecerse responsabilidades sobre los recursos de los Avances en Dinero para Gastos, así:**

1. SOBRE LOS DINEROS ENTREGADOS. - Los funcionarios a quienes se les otorgue dineros en la modalidad de AVANCES EN DINERO PARA GASTOS, serán personal y directamente responsables de ellos, hasta tanto justifiquen con los respectivos soportes los gastos realizados en el transcurso de la actividad previamente programada.
2. SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS DE LOS GASTOS DEL AVANCE. - El funcionario a quien se le apruebe la entrega de un avance en dinero para gastos, será responsable de la rendición de cuentas de los gastos del Avance ante el respectivo Ordenador de UNIVERSIDAD DEL VALLE RESOLUCIÓN No. 4.076-2015 Rectoría 18 Gastos y la División Financiera de la Universidad. Esta diligencia debe ceñirse a lo establecido en este reglamento.
3. SOBRE LA ORDENACIÓN DE GASTOS Y CONTROL DE LOS AVANCES. - Los Ordenadores de Gastos que autoricen la constitución de Avances en Dinero para Gastos deben vigilar el estricto cumplimiento de este reglamento y exigir a los responsables de los avances que cumplan con las disposiciones prescritas.
4. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO: Quienes incumplan con la reglamentación estarán sometidos al Régimen Disciplinario del personal administrativo de la Universidad, el cual corresponde a la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único y a la reglamentación interna emitida por el Consejo Superior y la Rectoría de la Universidad del Valle.

Dadas las actuales circunstancias, que impiden el acceso permanente al campus, la Oficina de Control Interno informa que los arqueos de cajas menores, fondos renovables y avances para gastos, se realizarán de manera virtual, para lo cual todas las dependencias deberán disponer de los soportes debidamente escaneados para el momento en que les sean solicitados por esta dependencia.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO MARTINEZ CABAL  
Jefe de la Oficina de Control Interno  
Universidad Del Valle

Proyectó: Patricia Andrade M.